

CIRCULAR No. 001 29 ENE 2020

**PARA:** SUBSECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA ASESORA, JEFES DE OFICINA Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

**DE:** SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS"

El Gobierno Nacional sancionó el pasado 30 de diciembre de 2019, la Ley 2013" *por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de la declaración de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*" en la que se dispone un conjunto de obligaciones a cargo de los servidores públicos electos mediante voto popular, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales, y en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado y demás.

La Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Circular Conjunta N° 001 de 2020, en virtud de la cual se insta a todas las entidades y organismos distritales para que aseguren que quienes actualmente ejercen o se vayan a vincular en empleos del nivel directivo o gerencial o quienes tengan la condición de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales, efectúen el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) del Formato de Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Registro de Conflictos de Interés y de la declaración del impuesto de renta y complementarios, éste último, en los casos en los que aplique según el Estatuto Tributario, el Decreto Nacional 1625 de 2016 "Único Reglamentario en Materia Tributaria" y las normas que le modifiquen o adicionan. Igualmente, para quienes se retiren de la función pública distrital o para quienes cesen su vínculo contractual.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 2013, señaló que cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados deberá actualizarse la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios y que todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio.

Considerando lo anterior y de acuerdo al compromiso de la Alcaldesa Mayor de Bogotá y esta Secretaría, en la búsqueda de la transparencia y lucha contra la corrupción en el servidor público, solicita a sus servidores del nivel directivo o gerencial que sean vinculados, quienes estén ejerciendo funciones públicas, aquellos que se vayan a retirar del cargo, como también a quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo y contratistas de esta Secretaría inmersos dentro de esta obligación legal, como requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos, dar cumplimiento a la presente circular, realizando la publicación de la declaración de bienes y renta y el registro de conflictos de interés, mediante los procesos y procedimientos dispuestos sobre esta materia.



CIRCULAR No. 001 29 ENE 2020

Para tal fin el Departamento Administrativo de la función Pública (DAFP) ha dispuesto el formato denominado "Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)" y habilitado en el SIGEP, el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad>, para garantizar que todos los sujetos obligados de las ramas del poder público colombiano, cumplan con dicha medida, entre los cuales, se encuentran los servidores distritales.

Además, el DAFP elaboró el instructivo para la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de Interés y declaración del Impuesto sobre la renta y Complementarios –ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 y el aplicativo para consulta de la ciudadanía, en los siguientes link: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31\\_instructivo\\_dbrrci.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31_instructivo_dbrrci.pdf), <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/busqueda>, respectivamente.

Respecto de los contratistas la información y tramite aquí solicitada deberá ser allegado a la Dirección Jurídica y Contractual o a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, según la unidad ejecutora a la que corresponda el respectivo contrato.

**HUGO ACERO VELÁSQUEZ**Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Danilo A. Zúñiga Enciso - Contratista Dirección de Gestión Humana  
Revisó: Efraín Armando Zambrano Camargo - Dirección de Gestión Humana  
Hugo León Duarte - Director de Gestión Humana  
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional.

